

Decisión IG. 19/3

“Aplicación de las Directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y de la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo y presentación de informes al respecto”

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes,

En aplicación de la Decisión IG 17/3 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes de que el Grupo de Trabajo de expertos jurídicos y técnicos para la aplicación de las Directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo, – en adelante, las Directrices –, debe facilitar y evaluar la aplicación de las Directrices y formular propuestas con respecto a la conveniencia de adoptar medidas adicionales,

Teniendo en cuenta las conclusiones de la tercera reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en Atenas los días 22 y 23 de enero de 2009,

Observando que todas las Partes reconocen que estas Directrices constituyen una buena base para una mayor cooperación con miras a la elaboración de un régimen más amplio y eficaz en este terreno,

Tomando nota de las conclusiones del Cuestionario enviado por la Secretaría relativo a la responsabilidad y a la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo y de los debates celebrados durante la reunión del Grupo de Trabajo, que muestran que existen diferencias de enfoque en la legislación nacional y los marcos institucional y administrativo de las Partes Contratantes en este terreno,

Considerando que se necesitan medidas prácticas específicas para solucionar las lagunas y limitaciones que hay actualmente en los planos nacional, subregional, regional e internacional,

Adopta el formulario para la presentación de informes sobre la aplicación de las Directrices contenido en el Anexo 1 de la presente decisión;

Aprueba el Programa de Acción para facilitar la aplicación de las Directrices contenido en el Anexo 2 de la presente decisión;

Decide prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo de expertos jurídicos y técnicos durante el bienio 2010-2011;

Invita a las Partes Contratantes a cooperar y prestar apoyo para facilitar la aplicación de las Directrices, según proceda; y

Pide a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para apoyar a las Partes Contratantes en sus esfuerzos encaminados a aplicar las Directrices.